



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 1/2

ORDENANZA N° 004/2.005

VISTO :

La impostergable necesidad de efectuar previsiones a situaciones no contempladas en la Ordenanza N° 017/2.004 , además de lo necesario que significa para este Concejo Deliberante cumplir en un todo, con sus atribuciones y por ende sus obligaciones hacia la ciudadanía de Profesor Salvador Mazza, y ,-----

CONSIDERANDO:

Que, es necesario adecuar la reglamentación establecida en la Ordenanza N° 017/2.004, a las circunstancias acordes y necesaria, y, -----

Que, ante los numerosos reclamos de potenciales usuarios de este servicio, quienes solicitan se implementen a la brevedad nuevas paradas de taxis, y, -----

Que, este cuerpo debe considerar que debe realizar las correcciones a la Ordenanza en cuestión, y, -----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LES SON PROPIAS
ORDENA**

Artículo N° 01: Derogar el Artículo N°3 de la Ordenanza N° 017/2.004 que quedara redactado de la siguiente manera:

El numero de automóviles afectado al servicio publico de taxis, y en consecuencia de las licencias de taxistas se establecerán en un cupo máximo de 139 unidades.-----

- A) No podrá incrementarse el numero de taxis y licencias establecidos antes de los diez años, de promulgada la presente Ordenanza.
- B) Podrá el Ejecutivo Municipal cubrir las vacantes en la medida que estas se vayan produciendo, debiendo seguir el orden de espera y cumplimiento de requisitos de la presente Ordenanza.
- C) A efectos de cubrir las vacantes, se deberá dar prioridad a los aspirantes que se desempeñen como choferes rentados de las distintas instituciones habilitadas en la localidad.
- D) Las paradas de taxis, serán personales, intransferibles y sucesorias y no podrán ser vendidas.
- E) En caso que el licenciatario no pudiera contar con la unidad por fallas mecánicas, u otros debidamente justificados, que requiera un plazo mayor de 30 (treinta) dias, para



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 2/2

- F) Su puesta en servicio, estará autorizada a alquilar hasta tanto sea subsanado el inconveniente, en este caso el licenciatario no deberá registrar deudas impositivas.
- G) Las licencias serán dadas de baja cuando no cumplan con las ordenanzas municipales, leyes provinciales y nacionales.

Artículo N° 02: Elevar copia de la presente, al Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-----

Artículo N° 03: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese .-----

— DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. PROYECTO APROBADO MEDIANTE DICTAMEN DE COMISIÓN. PROYECTO QUE FUE APROBADO POR LOS CONCEJALES: NICANOR A. ROMANO, JOSÉ L. GRECCO Y CLAUDIA SUBELZA. LOS CONCEJALES: ROSENDO MARTÍNEZ, SOBEIDA ACOSTA Y HÉCTOR ABALLAY AUSENTE..-----


Rafael Ricardo Ruiz
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICI. PROF. SALV. MAZZA




JOSE LUIS GRECCO
CONCEJAL
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA


NICANOR A. ROMANO
CONCEJAL
Munic. Prof. Salv. Mazza


Héctor E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


CLAUDIA E. SUBELZA
CONCEJAL
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA